



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 47/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Rosario Inés AHUMADA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 47/2007 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 47/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Probabilidad y Estadística, Legislación Turística, Comercialización I, Servicios Turísticos II, Circuitos Turísticos, Comercialización II y Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), sin tener aprobadas sus correlativas Informática I, Administración de Empresas y Servicios





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Turísticos I, a la alumna Rosario Inés AHUMADA, Legajo N° 2031, de la carrera
Tecnatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1634/2007

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento